RESOLUCIÓN AGPE N.º 476/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A - RUC N° 80094073-3, EN EL MARCO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AGPE N.° 428/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" ID N.º 421095".

Asunción, 02 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando DOC/AGPE N.° 074/2022, *de fecha 02 de diciembre de 2022; y*

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63° Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Resolución AGPE N.° 428/2022 "Por la cual se adjudica la Contratación Directa N.º 04/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" ID N.º 421095".

FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Daniel W. Cardozo G.
Secretaría General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: "Realizar auditorías a los Organismo y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales.

RESOLUCIÓN AGPE N.º 476/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A - RUC N° 80094073-3, EN EL MARCO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AGPE N.° 428/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" ID N.º 421095".

(2)

Que el Contrato N.° 06/2022, suscripto con la empresa CONSTRUTEX S.A.- RUC N° 80094073-3, en el marco del llamado de referencia.

Que en el Memorando DOC/AGPE N.° 074/2022, *de fecha 02 de diciembre de 2022;* se eleva a consideración de la Máxima Autoridad EL Dictamen relacionado a la solicitud de ampliación de contratos del llamado Contratación Directa N° 04/2022 ID N.°421095 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" adjudicado a la Empresa CONSTRUTEX S.A.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la suscripción de Convenio Modificatorio del Contrato suscripto en el marco del llamado a Contratación Directa N.º 04/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" ID N.° 421095 conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REMOSION DE REVOQUE EXISTENTE CON HUMEDAD	M2	17,80	40.447	719.957
2	REPOSICION DE REVOQUE CON AISLACION HIDROFUGA	M2	17,80	53.086	944.931

FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Danny M. Cardozo G.
Secretaría General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

RESOLUCIÓN AGPE N.º 476/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A - RUC N° 80094073-3, EN EL MARCO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AGPE N.° 428/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" ID N.º 421095".

(3)

3	PINTURA DE PAREDES CON PINTURA IMPERMEABLE - área estacionamiento	M2	39,00	39.285	1.532.115
4	REMOSION DE PANELES EXISTENTES DE CIELORASO - AREA RAMPA - ACCESO SOBRE MANDUVIRA	M2	18,00	27.807	500.526
5	CIELORASO DE PVC DE 10 mm DE ESPESOR-SIN ESTRUCTURA- AREA RAMPA	M2	18,00	73.310	1.319.580
6	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex) - AREA ACCESO SOBRE MADUVIARA Y RAMPA	M2	25,00	26.543	663.575
7	PINTURA de cielorraso (al látex) - AREA ACCESO SOBRE MANDUVIRA	M2	30,00	27.974	839.220
8	PINTURA DE PAREDES (al látex) - AREA BAÑOS Y ACCESO MANDUVIRA	M2	21,00	37.919	796.299
9	REMOSION DE PLACAS DE CIELORASO EXISTENTE A CAMBIAR - AREA PLANTA BAJA	M2	15,00	27.807	417.105
10	REMOSION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTE	UD	25,00	44.239	1.105.975
11	RECOLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION EXISTENTE	UD	25,00	62.566	1.564.150
12	COLOCACION DE PLACAS NUEVAS CIELORASO TIPO DURLOCK DESMONTABLES EN SECTORES QUE NECESITEN	M2	21,00	27.807	583.947

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Daniel W. Cardozo G.
Secretaría General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: *"Realizar auditorías a los Organismo y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales.*

RESOLUCIÓN AGPE N.º 476/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSTRUTEX S.A - RUC N° 80094073-3, EN EL MARCO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN AGPE N.° 428/2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" ID N.º 421095".

(4)

13	PINTURA PLACAS DE CIELORASO EXISTENTE (al látex)	M2	22,00	27.974	615.428
14	PINTURA DE PERFILES METALICOS DE CIELORASO EN COLOR BLANCO SINTETICO MATE	M2	22,00	36.149	795.278
15	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex)	M2	15,00	26.543	398.145
16	CIELORASO DE PVC DE 10 mm DE ESPESOR-CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO-AREA ESCALERA	M2	17,06	94.797	1.617.237
17	PINTURA de paredes interior-exterior (al látex)	M2	8,00	26.543	212.344
				TOTAL	**14.625.811**

Artículo 2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mag. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Daniel W. Cardozo G.
Secretaria General
Auditoría General del Poder Ejecutivo